

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **217**

Fecha: 14-12-2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2017 00781	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO OBREGOZO JIMENEZ	MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S	Sentencia de Primera Instancia SENTENCIA ANTICIPADA, DECLARAR NO PROBADA la excepción de pago parcial propuesta por el demandado ECO SISTEMAS DEL AGUA DE C. V. SUCURSAL COLOMBIA, DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción de la acción cambiaria en favor de MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.S, consecucionalmente declarar terminado el proceso a su favor., ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares RESPECTO DE LA ANTERIOR DEMANDADA, ORDENAR SEGUIR ADELANTE con la ejecución, contra los demandados ECO SISTEMAS DEL	13/12/2022	
11001 31 03 027 2018 00507	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	MARCO FIDEL MENDEZ PEREZ	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad-litem dese traslado al ejecutante por el término de 10 días, Aceptar la cesión del crédito, realizada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" en calidad de cedente y a favor de la sociedad AECSA S.A. , en calidad de cesionario, Se reconoce como apoderada de la cesionaria a la profesional en derecho CAROLINA ABELLO OTALORA VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/12/2022	
11001 31 03 027 2019 00206	Verbal	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	Auto decide recurso REVOCAR la providencia fechada 02de mayo de 2019, con la cual se admitió este proceso., Se ORDENA el levantamiento de cautelas dispuesto en autos. Secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargo de remanentes y/o similares., Se INADMITE LA DEMANDA para que en el término de cinco días (5) so pena de rechazo se subsanen lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	13/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00422	Ejecutivo Singular	MEXICHEM RESINAS COLOMBIA SAS	PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.S	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción de la acción cambiaria en favor de PLASTICOS INDUSTRIALES SAS y MAURICIO JUAN MANUEL BELTRAN BERMUDEZ, consecucionalmente declarar terminado el proceso a su favor, ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares exclusivamente practicadas en contra de PLASTICOS INDUSTRIALES SAS y MAURICIO JUAN MANUEL BELTRAN BERMUDEZ. De existir embargo de remanentes y/o similares pónganse a disposición de la autoridad correspondiente, ORDENAR SEGUIR ADELANTE con la ejecución, contra la	13/12/2022	
11001 31 03 027 2019 00779	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIO CESAR BETANCOURT HORMIGA	ILCE VALERIA ZULETA ZULUAGA	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada1 así como de la solicitud de REGULACION O PERDIDA DE INTERESES art. 425 CGP2 dese traslado al ejecutante por el término de 10 días conforme lo establecido en el art. 443 del CGP.ver en micrositio web el auto	13/12/2022	
11001 31 03 027 2019 00821	Acción Popular	ANDRES HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ	EDIFICIOPAPYRUS PARK 118	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para la practica de las pruebas, se señala la hora de las 9:30 A.M del día 3 del mes de FEBRERO del año 2023, por lo que deberán concurrir las partes, testigos y apoderados, VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/12/2022	
11001 31 03 027 2022 00048	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI	ROBINSON JIMENEZ MONTOYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que se han surtido las etapas previas del trámite procesal, es del caso señalar la hora de las 9:30 A.M del día 18 del mes de ABRIL del año 2023, para llevar a cabo la audiencia de que trata el ordinal 7° de art. 399 del CGP VER AUTO EN MICROSITIO WEB	13/12/2022	
11001 31 03 027 2022 00077	Verbal	LUZ STELLA SANDOVAL MOYANO	MARTIN EMILIO SARMIENTO RODRIGUEZ	Auto resuelve Solicitud Téngase por NOTIFICADOS a los LITISCONSORTES por activa NELSON RICARDO, JOHN JAIRO Y MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL MOYANO, quienes permanecieron silentes dentro del término legal., téngase por reanudada las actuaciones en este proceso, Déjese sin valor ni efecto la disposición impartida en el numeral 3° del proveído visto en Consecutivo 017 secretaria provea el control de términos, Se reconoce personería al profesional en derecho HERNÁN ALFONSO GONZÁLEZ MORENO en calidad de apoderado judicial del demandadoSe reconoce personería al profesional en derecho	13/12/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00427	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL CAUCA P.H.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S. A .S. -SAE	Auto libra mandamiento ejecutivo Se reconoce como apoderado de la parte actora al profesional en derecho LUIS FELIPE HERRERA VER EN MICROSITIO WEB	13/12/2022	
11001 31 03 027 2022 00506	Abreviado	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP - TGI S.A. ESP	SONIA MARGARITA VEGA LOPEZ	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efectos jurídicos el auto de fecha 6 de diciembre del año 2022, VER EN MICROSITIO WEB	13/12/2022	
11001 31 03 027 2022 00506	Abreviado	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP - TGI S.A. ESP	SONIA MARGARITA VEGA LOPEZ	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) se subsane, so pena de rechazo lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	13/12/2022	
11001 31 03 027 2022 00527	Ejecutivo Singular	GLORIA MARIA AGUDELO	HEREDEROS DETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO NEMOCON ROMERO (QEPD)	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	13/12/2022	
11001 31 03 027 2022 00529	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CARLOS FABIAN PARRA VASQUEZ	Auto inadmite demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo ordenado en auto que puede ver en micrositio web	13/12/2022	
11001 40 03 035 2019 00948	Ejecutivo Singular	LUZ MARITZA PATIÑO BLIM	LUKE SIMON ASHMORE	Sentencia confirmada CONFIRMAR la sentencia objeto de alzada de 17 de agosto de 2022, proferida por el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, Condenar en costas en esta instancia, Devuélvase las diligencias a la oficina de origen VER SENTENCIA EN MICROSITIO WEB	13/12/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

14-12-2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO

SECRETARIO